



30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Numero Coleccionable



www.asesoriacooperativa.com

Responsable de Edición : Edwing Rivas Serrano  
Correo electrónico: erivas@asesoriacooperativa.com  
edwingrivas@hotmail.com - Celular 72651237

VOLUMEN 6, N° 11

Cochabamba—Bolivia

## Puntos de interés especial:

- La Red de Capacitación de Cooperativas Abiertas, Organizó con mucho éxito el Curso: Gerencia Estratégica de Mercadeo y Ventas.
- ASESORIA SRL. cuenta con Cursos de EDUCACION FINANCIERA para las CAC Abiertas, solicite su reserva al teléfono 4592899.
- ASESORIA SRL. organizará el 6 de Diciembre la conferencia Internacional: Vendedores que producen resultados, en el Hotel Cortez de la ciudad de Santa Cruz.
- Estamos apoyando en la evaluación y elaboración del BALANCE SOCIAL que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Se ha realizado un cambio fructífero en la AFSCOOP a la cabeza del Lic. Fernando Fuentes quien cambio la burocracia por eficiencia.
- La circulares emitidas por la ASFI en el mes de Noviembre son las siguientes: ASFI/491 al 501 del 2017.

Estrategia del 2018, mejorar los productos y servicios Financieros es primordial en las CAC.



## REGLAMENTO PARA LA RETENCION DE FONDOS

Con la Circular ASFI/497/2017 se ha modificado el Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, de acuerdo a las siguientes características principales:

### PLAZOS

Las instrucciones de retención, de suspensión de retención o de remisión de fondos, emitidas por Autoridad Competente, transmitidas a través del Módulo de Ventanilla Virtual o del Sistema de Transmisión de Órdenes de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos (SIREFO), deben ser cumplidas considerando los siguientes aspectos:

**a. Retención de fondos:** Las CAC deben realizar las acciones para el cumplimiento de la Instrucción, afectando el saldo existente a la hora y fecha en que se realizó la transmisión de la Instrucción, así como a las cantidades depositadas con posterioridad, hasta el límite señalado en la orden respectiva.

**b. Suspensión de retención de fondos:** La CAC procederá con la suspensión de la retención de los fondos, en el plazo dispuesto por la Autoridad Competente o en su defecto, máximo en el día hábil administrativo siguiente a la transmisión de la Instrucción.

**c. Remisión de fondos:** La CAC, procederá con el envío de los fondos retenidos, en el plazo dispuesto por la Autoridad Competente o en su defecto, dentro

de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la transmisión de la Instrucción.

### OPORTUNIDAD DE RESPUESTA

**Retención de Fondos:** Comunicar la retención efectuada en el plazo dispuesto por la Autoridad Competente o en su defecto, en el término máximo de cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la transmisión de la Instrucción.

Sólo cuando la Instrucción así lo determine; las CAC informarán a la Autoridad Competente, sobre las personas naturales o jurídicas que no mantienen depósitos en éstas.

**2. Suspensión de retención de fondos:** Conforme a lo dispuesto por la Autoridad competente o en su defecto, en el término máximo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la transmisión de la Instrucción;

**3. Remisión de fondos:** Conforme a lo dispuesto por la Autoridad competente o en su defecto, en el término máximo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la transmisión de la Instrucción.

### DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO

El informe de cumplimiento será remitido a la Autoridad Competente en medio impreso o mediante el sistema de transmisión electrónica que ésta o ASFI disponga, a cuyo efecto la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero hará conocer, mediante

carta circular, la forma de acceso y los requisitos para su uso.

### CONTENIDO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO

- Tipo y número de proceso
- Tipo y fecha de la Instrucción emitida por Autoridad Competente;
- Nombre y cargo de la Autoridad Competente que emitió la Instrucción;
- Identificación de las partes que intervienen en el proceso;
- Detalle de cuentas, consignando el número y modalidad de éstas (individual, indistinta o conjunta), moneda y saldo disponible, así como el monto retenido, liberado o remitido, según corresponda al tipo de instrucción. Se debe emitir un informe por cada Instrucción emitida por la Autoridad Competente.

### OBLIGACIONES

Brindar al titular de la(s) cuenta(s), la información completa relacionada con la(s) Instrucción(es) emitida(s) por Autoridad Competente y al (a los) informe(s) de cumplimiento correspondientes, así como el estado de la(s) cuenta(s), debiendo entregar a éste, copia impresa de la citada información así como de la(s) Instrucción(es) en caso de que sea(n) requerida(s);

Elaborar el (los) manual (es) en el (los) cual (es), deben establecerse los procedimientos, las responsabilidades y funciones de los funcionarios involucrados.

## CAMBIO EN LAS MULTAS POR EL ENVIO DE LA INFORMACION

**1.** La aplicación de una escala de multas, fue realizado en función a dos parámetros: a) categorías asignadas a los reportes en el Anexo 1 "Información Sujeta a Multa" del Reglamento de aplicación de multas y b) rangos de días de retraso.

### Rangos de días de retraso

**De 1 a 5 días de retraso**

**Categoría 1** Bs500 x día

**Categoría 2** Bs300 x día

**Categoría 3** Bs30 x día

### Del 6to. Día en adelante

**Categoría 1.** Bs 800 x día

**Categoría 2.** Bs 500 x día

**Categoría 3.** Bs 50 por día

En caso de que el reproceso o reenvío de un reporte signifique el reproceso o reenvío de otro(s) reporte(s), el cálculo de multas se realiza individualmente para cada reporte.

**2.** Aplicación de una fórmula para el cálculo de multas en función a la cantidad de reportes con retraso

so en el mes.

**Categoría 4** Bs30 x Cantidad de Reportes.

Donde, "Cantidad Reportes" representa el número de reportes remitidos con retraso en el mes, sujetos a multa.

El reporte correspondiente al detalle de multas es generado por ASFI y será comunicado a la CAC que haya incurrido en retrasos en el envío de información a través de la ventanilla virtual con la referencia multas ventanilla